

to de control de los tiempos de conducción y descanso que existe la obligación de llevar en el vehículo. Faltan los discos/informes de la semana en curso y los quince días anteriores. Presenta únicamente disco de fecha 5 de febrero de 2007. Conductor don Carlos Fernández Denia. — Artículos 141.31 y 143.1.k) de la LOTT (1) y 198.31 y 201.1.k) de su Reglamento (2). — 19 de mayo de 2008. — Recurso de alzada desestimado. — 401 euros.

Sampop Excavaciones, Sociedad Limitada. — Dionisio Inca Yupanqui, 11, segundo B, 28043 Madrid. — 13273.9/08. — Realizar un transporte privado complementario de tierra, desde Madrid hasta Las Matas, con un peso total en carga de 30.675 kilogramos, teniendo una MMA de 26.000 kilogramos. Exceso de peso: 4.675 kilogramos (17,98 por 100). — Artículos 140.19 y 143.1.h) de la LOTT (1) y 197.19 y 201.1.h) de su Reglamento (2). — 19 de junio de 2008. — Recurso de alzada desestimado. — 3.431 euros.

(01/321/09)

## Consejería de Transportes e Infraestructuras

Resolución de 27 de enero de 2009, del Secretario General Técnico, por la que se procede a la publicación de las órdenes resolutorias de recursos deducidos en expedientes sancionadores en materia de transportes (Ed. 7/09).

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios las notificaciones de las Órdenes que se relacionan en el Anexo I, resolutorias de los recursos deducidos en expedientes sancionadores en materia de transportes, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y exposición en el tablón de edictos en el respectivo Ayuntamiento, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre).

En los casos en los que dichas Órdenes resuelvan recursos de alzada interpuestos en tiempo y forma, ponen fin a la vía administrativa. En el resto de los supuestos, la firmeza en vía administrativa se produjo en los términos previstos en los artículos 109 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Contra todas ellas cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación. El importe de las sanciones, en su caso, deberá hacerse efectivo dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden, en las correspondientes cuentas corrientes de las entidades colaboradoras, indicando el número de expediente y la identificación del interesado. En caso contrario se procederá al cobro por el procedimiento de apremio, con arreglo a lo dispuesto en la Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento.

### CLAVES DE IDENTIFICACIÓN

- (1) Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres ("Boletín Oficial del Estado" de 31 de julio).
- (2) Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre. Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres ("Boletín Oficial del Estado" de 8 de octubre).

Madrid, a 27 de enero de 2009.—El Secretario General Técnico, PD (Resolución 10 de julio de 2007), la Jefa del Área de Actuación Administrativa y Desarrollo Normativo, Sonia Delgado Aceves.

### ANEXO I

*Sancionado. — Último domicilio conocido. — Expediente. — Infracción. — Preceptos infringidos. — Fecha de la resolución del recurso. — Sentido de la resolución del recurso. — Sanción*

Transportes M. López, Sociedad Limitada. — Damasquillo, 1, 28044 Madrid. — 13287.9/08. — Circular don Ronaldo Guarochico Uribe, nacional de un país tercero (Ecuador) no perteneciente a la Unión Europea, en vehículo dedicado a la realización de un transporte sometido a obtención de autorización administrativa, care-

ciendo del correspondiente certificado de conductor. — Artículos 141.9 y 143.1.e) de la LOTT (1) y 198.19 y 201.1.e) de su Reglamento (2). — 24 de marzo de 2008. — Recurso de alzada desestimado. — 1.001 euros.

Betelgenx, Sociedad Anónima. — Paseo Germanías, 22, 46700 Valencia. — 13625.9/08. — Circular realizando transporte privado complementario de mercancías peligrosas, desde Gandía a Ciempozuelos, consistente en 4 CRG para reparto (otras dos cargas de porte para otros dos repartos distintos) presentando carta de porte número TA-283 que no indica la designación de la mercancía transportada, al constar solamente el nombre comercial de los productos. — Artículos 140.25.4 y 143.1.e) de la LOTT. — 4 de junio de 2008. — Recurso de alzada desestimado. — 2.001 euros.

Mensajeros Bahía, Sociedad Limitada. — Paseo Esperanza, 39, 28005 Madrid. — 13788.9/08. — Falta de interrupción en los tiempos de conducción ininterrumpida. — Artículos 142.3 y 143.1.c) de la LOTT (1). — 24 de junio de 2008. — Recurso de alzada inadmitido por extemporáneo. — 350 euros.

Mensajeros Bahía, Sociedad Limitada. — Paseo Esperanza, 39, 28005 Madrid. — 13791.9/08. — Falta en los tiempos mínimos de descanso. — Artículos 141.6 y 143.1.f) de la LOTT (1). — 24 de junio de 2008. — Recurso de alzada inadmitido por extemporáneo 3.501 euros.

Gocón, Sociedad Limitada. — Severo Ochoa, 18, 28810 Villalbilla (Madrid). — 14039.9/08. — Realizar transporte público de mercancías careciendo de albarán, carta de porte u otra documentación acreditativa del mismo. — Artículos 141.19 y 143.1.e) de la LOTT (1) y 198.19 y 201.1.e) de su Reglamento (2). — 10 de abril de 2008. — Recurso de alzada desestimado. — 1.001 euros.

Grúas Molín, Sociedad Limitada. — Urbanización Las Cañadas, 4, 28400 Collado Villalba (Madrid). — 15099.9/08. — Realizar transporte público de mercancías (tierra) por la Comunidad de Madrid con un peso total en carga de 43.250 kilogramos, teniendo una MMA de 38.000 kilogramos. Exceso de peso: 5.250 kilogramos (13,82 por 100). — Artículos 141.4 y 143.1.f) de la LOTT (1) y 198.4 y 201.1.f) de su Reglamento (2). — 23 de junio de 2008. — Recurso de alzada desestimado. — 1.886 euros.

Carlos Javier Rubio Ribeiro. — Islas Cíes, 3, 28924 Alcorcón (Madrid). — 15769.9/08. — Realizar transporte de viajeros de uso especial, desde Móstoles hasta Madrid, no anotando el viaje en el libro de ruta. — Artículos 141.19 y 143.1.e) de la LOTT (1) y 198.19 y 201.1.e) de su Reglamento (2). — 30 de julio de 2008. — Recurso de alzada desestimado. — 1.001 euros.

José Luis Martín Camacho. — Peñalara, 26, 28905 Getafe (Madrid). — 17119.9/08. — No presentar el conductor don Juan Luis Santiesteban Egea los discos-diagrama de tiempos de conducción y descanso que tiene la obligación de llevar en el vehículo. Presenta únicamente los discos a partir del 1 de marzo de 2007, manifestando haber conducido en los días anteriores. — Artículos 140.24 y 143.1.g) de la LOTT (1) y 197.24 y 201.1.g) de su Reglamento (2). — 19 de junio de 2008. — Recurso de alzada estimado. — 0 euros.

Francisco Javier Ramos del Pino. — Aragón, 6, segundo C, 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid). — 17618.9/08. — Falta de interrupción en los tiempos de conducción ininterrumpida según acta número 2. — Artículos 142.3 y 143.1.c) de la LOTT (1) y 199.3 y 201.1.c) de su Reglamento (2). — 19 de junio de 2008. — Recurso de alzada desestimado. — 350 euros.

Óscar Miranda Rodríguez. — Algorta, 4, 28830 San Fernando de Henares (Madrid). — 18722.9/08. — Realizar transporte público de mercancías (bebidas), de Alovera en reparto por Madrid, con un peso total en carga de 4.200 kilogramos, teniendo una MMA de 3.500 kilogramos. Exceso de peso: 700 kilogramos (20 por 100). — Artículos 141.4 y 143.1.f) de la LOTT (1) y 198.4 y 201.1.f) de su Reglamento (2). — 25 de junio de 2008. — Recurso de alzada desestimado. — 1.701 euros.

Juan Manuel Plaza Porcuna. — Aquitania, 11, 28022 Madrid. — 19823.9/08. — No haber realizado la revisión periódica obligatoria del aparato tacógrafo. Fecha última revisión válida hasta el 23 de octubre de 2006. — Artículos 141.5 y 143.1.f) de la LOTT (1) y 198.5 y 201.1.f) de su Reglamento (2). — 25 de junio de 2008. — Recurso de alzada desestimado. — 1.501 euros.

Extracciones Mise, Sociedad Limitada. — Plaza Mayor, 19, 28350 Ciempozuelos (Madrid). — 20112.9/08. — Realizar transporte privado complementario de mercancías (piedra molida), de

Seseña a Ciempozuelos, con un peso total en carga de 27.900 kilogramos, teniendo una MMA de 26.000 kilogramos. Exceso de peso: 1.900 kilogramos (7,31 por 100). — Artículos 141.4 y 143.1.f) de la LOTT (1) y 198.4 y 201.1.f) de su Reglamento (2). — 19 de junio de 2008. — Recurso de alzada desestimado. — 1.556 euros.

Pedro Izquierdo, Sociedad Limitada. — Pedro de Répide, 22, 28011 Madrid. — 20364.9/08. — Realizar transporte público de mercancías (tierra) por la Comunidad de Madrid careciendo de albarán, carta de porte u otra documentación acreditativa del mismo. — Artículos 141.19 y 143.1.e) de la LOTT (1) y 198.19 y 201.1.e) de su Reglamento (2). — 15 de abril de 2008. — Recurso de alzada desestimado. — 1.001 euros.

Sotejisa, Sociedad Limitada. — Isla de Arosa, 41, 28034 Madrid. — 20399.9/08. — Realizar transporte privado complementario de mercancías (piedras), de Fuenlabrada a Ciempozuelos, con un peso total en carga de 30.800 kilogramos, teniendo el vehículo una MMA de 26.000 kilogramos. Exceso de peso: 4.800 kilogramos (18,46 por 100). — Artículos 140.19 y 143.1.h) de la LOTT (1) y 197 y 201.h) de su Reglamento (2). — 24 de junio de 2008. — Recurso de alzada estimado. — 0 euros.

Tramer Díez, Sociedad Limitada. — José Luis Azorín, 61, 28806 Alcalá de Henares (Madrid). — 20638.9/08. — Desatención a los requerimientos formulados por la Administración para que se subsanen las deficiencias constitutivas de infracción, al no cumplir el requerimiento enviado en el expediente sancionador 06-BD-01101.5/2006, recibido por el expediente en fecha 18 de agosto de 2006. — Artículos 140.19 y 143.1.h) de la LOTT (1) y 197.19 y 201.1.h) de su Reglamento (2). — 9 de mayo de 2008. — Recurso extraordinario de revisión inadmitido. — 4.601 euros.

Transportes Caballero Ibáñez, Sociedad Limitada. — Camino Badén, 21, 30010 Alcantarilla (Murcia). — 20985.9/08. — No presentar el conductor don Tomás de León Espinosa los discos-diagrama de tiempos de conducción y descanso que tiene obligación de llevar en el vehículo. Presente el disco que lleva insertado en el momento de la denuncia. — Artículos 140.24 y 143.1.g) de la LOTT (1) y 197.24 y 201.1.g) de su Reglamento (2). — 26 de junio de 2008. — Recurso de alzada desestimado. — 2.001 euros.

Retgel Distribuciones, Sociedad Limitada. — Avenida de España, 41, 28710 El Molar (Madrid). — 22681.9/08. — No haber pasado la revisión periódica del tacógrafo. Última revisión válida: 17 de enero de 2007. Marca Kienzle, VDO, número homologación e1-57, número 3363081 Typ 1318.27. — Artículos 141.5 y 143.1.f) de la LOTT (1) y 198.5 y 201.1.f) de su Reglamento (2). — 25 de junio de 2008. — Recurso de alzada desestimado. — 1.501 euros.

Trans-Arroyomolinos, Sociedad Limitada. — Río Henares, 15, 28939 Arroyomolinos (Madrid). — 22689.9/08. — Realizar transporte público de mercancías (tierra), de Madrid a Cubas de la Sagra, careciendo de carta de porte u otra documentación acreditativa del mismo. — Artículos 141.19 y 143.1.e) de la LOTT (1) y 198.19 y 201.1.e) de su Reglamento (2). — 29 de abril de 2008. — Recurso de alzada desestimado. — 1.001 euros.

Transportes y Excavaciones Bolado, Sociedad Limitada. — José María Usandizaga, 32, 28430 Madrid. — 22734.9/08. — Realizar transporte público de mercancías (tierra) por la Comunidad de Madrid careciendo de albarán, carta de porte u otra documentación acreditativa del mismo. — Artículos 141.19 y 143.1.e) de la LOTT (1) y 198.19 y 202.1.e) de su Reglamento (2). — 9 de mayo de 2008. — Recurso de alzada desestimado. — 1.001 euros.

María López Trans, Sociedad Limitada. — Paseo Riazor, 4, 28942 Fuenlabrada (Madrid). — 22864.9/08. — Exceso en los tiempos de conducción por jornada según acta número 3 adjunta. — Artículos 142.3 y 143.1.c) de la LOTT (1) y 199.3 y 201.1.c) de su Reglamento (2). — 25 de junio de 2008. — Recurso de alzada estimado. — 0 euros.

(01/327/09)

### Consejería de Sanidad

Notificación de 19 de enero de 2009, por la que se procede a la publicación de la Resolución 873/2008, de 15 de diciembre, de la Viceconsejera de Ordenación Sanitaria e Infraestructuras, por la que se resuelve el recurso interpuesto por doña Gema García Seoane contra la Resolución de 2 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Ordenación e Inspección.

Intentada por dos veces la notificación en el domicilio de los destinatarios mediante carta certificada acompañada de aviso de recibo, de la Resolución 873/2008, de 15 de diciembre, de la Viceconsejera de Ordenación Sanitaria e Infraestructuras de la Consejería de Sanidad, por la que se desestima el recurso interpuesto por doña Gema García Seoane en nombre y representación de "Cuna Dental, Sociedad Limitada", contra la Resolución de 2 de septiembre de 2008, de la Dirección de Ordenación e Inspección, no ha sido posible su práctica por causas no imputables a la Administración

Por ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

De conformidad con el artículo 61 del mismo texto legal, en evitación de cualquier posible lesión que de la publicación íntegra de la citada Orden pudiera derivarse para los derechos e intereses legítimos del interesado, se significa que el texto íntegro del acto que se notifica se encuentra a su disposición, previa acreditación de su identidad o de la representación conferida mediante cualquier medio válido de los admitidos por nuestro ordenamiento jurídico, durante el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en las dependencias del Área de Recursos de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Alcalá, número 29, primera planta, de Madrid, en horario comprendido entre las nueve y las catorce, de lunes a viernes.

La Orden objeto de la presente notificación pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de la jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su comparecencia, o, en su caso, una vez finalizado el plazo señalado al efecto sin que se haya producido la misma, a tenor de lo dispuesto en los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Madrid, a 19 de enero de 2009.—La Secretaria General Técnica.

(03/3.299/09)

### Consejería de Cultura y Turismo

Orden 2380/2008/00, de 26 de diciembre, por el que se incluye en el Inventario de Bienes Culturales de la Comunidad de Madrid la obra denominada "Ocre y gris" de Antoni Tàpies.

Mediante Acuerdo del Director General de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid de 23 de junio de 2008, se incoa expediente de inclusión en el Inventario de Bienes Culturales de la Comunidad de Madrid a favor de la obra denominada "Ocre y gris" de Antoni Tàpies (expediente número 18/2008 IIBC Muebles).

En el expediente se han cumplimentado todos los trámites previstos en el procedimiento legalmente establecido, no habiéndose presentado alegaciones al mismo.

La citada obra ha quedado anotada en el Inventario General de Bienes Muebles del Patrimonio Histórico Español con el siguiente código de anotación preventiva: 000000056483.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16.3 de la Ley 10/1998, de 9 de julio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, y en virtud de las competencias asumidas a tenor del artículo 1 del Decreto 152/2007, de 5 de diciembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de diciembre de 2007), por el que se establece a estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Turismo, y de acuerdo con la propuesta de resolución formulada por el Director General de Patrimonio Histó-